

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTISIETE CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
ccto27bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
AUDIENCIA DE QUE TRATA EL ART. 372 DEL C.G.P.
ACTA AUDIENCIA
ENLACE SALA VIRTUAL LIFESIZECLOUD.COM
<https://call.lifesizecloud.com/18019415>

BORRADOR ACTA

PARTES PROCESALES

REF: No. 11001310302720210027400
CLASE: VERBAL R.C.E

PARTE DEMANDANTE
LEONARDO MEDINA CAMPOS con CC No. 1109380506 en su propio nombre y en representación de su hijo menor LEONARDO ANGEL MEDINA BARRAZA mail leomeca08@gmail.com
Apoderado: HOSMAN FABRICIO OLARTE MAHECHA Calle 73 No. 7 – 06 Oficina 203 de Bogotá y al mail : hosmanolarte@accidentesyseguros.com.co
PARTE DEMANDADA:
EDWIN ALONSO QUINTERO BARBOSA, CC No. Carrera 85 No. 22 A- 35 Interior 4 Agrupación 1 de Vivienda Mallorca de Bogotá, mail: eaqb40@hotmail.com
JAVIER ANTONIO GALVAN GARAY, CC. No. Calle 14 No. 24-38 de Ocaña (Norte de Santander)
Apda. NIDIA YOLANDA CASTAÑEDA AGUIRRE Avda. El Dorado No. 68C-61 Ofic 313 Edif Torre Central Ciudad Salitre, e mail nidiacastanedaaguirre@hotmail.com

En Bogotá D.C., a la hora de las **09:30 DE LA MAÑANA DEL DÍA 9 DE MAYO DE 2023**, el JUZGADO VEINTISIETE CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C., a través de la plataforma virtual LIFESIZECLOUD.COM, se constituirá en audiencia con el fin de desarrollar la audiencia de que trata el Art. 372 del C.G.P.

Actuaciones: Se instala la audiencia en la fecha y hora señalada, debidamente notificados a sus canales digitales y en la página web de la Rama Judicial. Se abre la sala virtual mediante enlaces compartido a las partes. **Registro de asistencia.**

Conciliación: Se declaro fracasada.

Interrogatorio de Parte: Se escucharon en interrogatorio de parte a las partes.

Fijación del Litigio: Se produjo la fijación de los hechos y pretensiones de la demanda, y de su contestación.

DECRETO DE PRUEBAS Se decretaron las pruebas pedidas por las partes documentales, y en cuanto a la prueba de **TESTIGOS:** se ordenó escuchar a: LEONARDO PACHECO, JEISSON FABIAN GONZALEZ, LORENA PATRICIA GALINDO LIZCANO , DORA LUCIA GARCIA JIMENEZ, JOSE MARIO ATEHORTUA,LUIS ALBERTO MELO ORTIZ, JOHAN CARO HERRERA,JACKELINE HERNANDEZ CUELLAR, CARLOS ARTURO RODRIGUEZ PARRA ,MIRIAM YAJIRA VELASCO PARADA, NATHALY HERRERA GARCIA, ANDRES MOTTA MENDEZ,YAN CARLO BAYONA,LUIS MELO ORTIZ PATRULLERO,MIRYAM VIAJIRA VELASCO PARADA,JAVIER GALVAN GARAY y JUAN CAMILO ARISTIZABAL LOPEZ. **ADICION.** Se adiciono el auto decreto de pruebas concediendo el término de 20 días a la parte demandante para que aporte la prueba pericial solicitada.

Audiencia de Instrucción y Juzgamiento: Se señalo el día **quince (15) de agosto de 2023 a la hora de las 09:30am**, para llevar a cabo la audiencia de que trata el Artículo 373 del C.G.P. La anterior decisión se notifica en estrados

MARIA EUGENIA FAJARDO CASALLAS
JUEZ VEINTISIETE CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Firmado Por:

Maria Eugenia Fajardo Casallas

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 027 Escritural

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **96cd68ae2e4a15fdc3cb48107272bc1c478c37bfd73d5b09501df94774b7440**

Documento generado en 12/05/2023 01:42:18 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>